



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Aprueba Informe de Autoevaluación de la Licenciatura en Ciencias de la Computación // EX-2024-00203327- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La Resolución RESOL-2019-1051-APN-MECCYT del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN que establece los estándares de aplicación general para la acreditación de carreras de grado;

La Resolución RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) convocando a la acreditación de las carreras de Ingeniería y Sistemas, y estableciendo sus alcances y el cronograma;

La Resolución RESFC-2023-492-APN-CONEAU#ME de la CONEAU, que extiende los plazos definidos en dicho cronograma; y

CONSIDERANDO

Que la LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) se encuentra comprendida en la convocatoria de las Resoluciones RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-492-APN-CONEAU#ME;

Que la Resolución RESOL-2019-1051-APN-MECCYT da cuenta de un proceso complejo y extenso que abarca las dimensiones: I. Condiciones curriculares, II. Condiciones para la actividad docente, III. Condiciones para la actividad de los/as estudiantes, IV. Condiciones de evaluación y V. Condiciones organizacionales;

Que la Secretaría Académica ha elevado el Informe de Autoevaluación de la LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, que comprende las mencionadas dimensiones;

Que el mismo cuenta con el acuerdo del Consejo de Grado de la FAMAF;

Que la Comisión Académica de este cuerpo recomienda su aprobación.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el informe de Autoevaluación correspondiente a la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA la elevación de esta documentación a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.